

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 2  
RM N° 280/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 280/09**

Sucre, 29 de Mayo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE ACOBOL GG 419/09 de 25 de mayo de 2009, la Dra. Ana María Encina, **PRESIDENTA NACIONAL DE ACOBOL**, hace conocer al **PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, que la Asociación de Concejalas de Bolivia "ACOBOL" en el marco del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES MUNICIPALISTAS EN BOLIVIA, tienen programado la realización del Taller "CAPACITACION A COORDINADORES MUNICIPALISTAS", para el efecto invitan a la Concejal: Sra. María Graciela Pinto Escalier, como representante de la Asociación Departamental de Concejalas de Chuquisaca "ADECOCOH" a participar del referido evento, a realizarse en la ciudad de La Paz del 01 al 05 de junio de 2009, en el Salón Munacuy del Hotel Calacoto, ubicado en Calacoto, calle 13 esquina Sánchez Bustamante No. 8009 (zona Sur), haciendo constar que se tiene previsto su incorporación de las Concejalas al referido evento los TRES ULTIMOS DIAS para garantizar que se cumplan los objetivos establecidos en el proyecto y acompañar el proceso de capacitación emprendido por los técnicos de su asociación, dejando establecido que ACOBOL cubrirá los gastos de hospedaje, pasajes aéreos desde las ciudades capitales de cada departamento, materiales y alimentación durante el taller (para las personas que participen en el mismo).

Que, en Sesión Plenaria de 29 de mayo de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación realizada por la PRESIDENTA NACIONAL DE ACOBOL, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos y por la importancia del evento a realizarse, ha determinado aprobar la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de las Concejalas: Sra. María Graciela Pinto Escalier, Lic. Mary Echenique Sánchez y Sra. Linda Faride Jadue Aramayo, con la finalidad de que asistan y participen en el Taller: "CAPACITACION A COORDINADORES MUNICIPALISTAS", a realizarse en la ciudad de La Paz del 01 al 05 de junio de 2009, estableciendo su incorporación de las tres concejalas al referido taller los días 3, 4, 5 como se establece en la invitación.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, mediante Resolución expresa, para los casos específicamente señalados, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al Art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, el atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones **RESUELVE**.


**Art.1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las Concejalas: Sra. María Graciela Pinto Escalier, Lic. Mary Echenique Sánchez y Sra. Linda Faride Jadue Aramayo**, con la finalidad de que asistan y participen en el Taller: "CAPACITACION




**A COORDINADORES MUNICIPALISTAS**", en el marco del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES MUNICIPALISTAS EN BOLIVIA, a realizarse en la ciudad de La Paz del 01 al 05 de junio de 2009, en el **Salón Munacuy del Hotel Calacoto, ubicado en Calacoto, calle 13 esquina Sánchez Bustamante No. 8009 (zona Sur), debiendo incorporarse y asistir al referido taller de capacitación los tres últimos días, es decir el 3, 4, 5 como se establece en la invitación de la PRESIDENTA NACIONAL DE ACOBOL y a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 03 al 06 de junio de 2009.**

- Art. 2º.** Páguese **VIATICOS** en el porcentaje que corresponda, a la señora **Concejal: María Graciela Pinto Escalier**, de acuerdo a su **itinerario de viaje** y en estricta sujeción a la normativa establecida, tomando en cuenta que la Asociación de Concejales de Bolivia "ACOBOL" cubrirá los gastos de hospedaje, pasajes aéreos desde las ciudades capitales de cada departamento, materiales y alimentación durante el referido taller a realizarse en la ciudad de La Paz, así como se establece en la invitación.
- Art.3º.** Páguese **PASAJES Y VIATICOS** a las señoras **Concejales: Lic. Mary Echenique Sánchez y Sra. Linda Faride Jadue Aramayo**, de acuerdo al **itinerario de viaje** y en estricta sujeción al Reglamento de Pasajes y Viáticos, aprobado por Resolución No. 395/07 de 02 de julio de 2007.
- Art.4º.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la **Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
 Dennis Cuno Cayara  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
 Lic. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**